

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado 630014003006-2020-00081-00
Armenia Quindío, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El juzgado, teniendo en cuenta que, la solicitud de terminación es procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso,

Resuelve

Primero: Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, incluidas las costas procesales.

Segundo: Levantar la medida de embargo que fue registrada sobre las siguientes cuentas bancarias: Bancolombia (pág.75), Davivienda (Pág. 77), Banco BBVA (Pág. 97) y Banco Agrario (pág. 99); igualmente, de conformidad con lo manifestado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Pereira, se ordena el levantamiento de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-94126, la cual fue dejada a disposición del juzgado en mención por haber surtido efectos legales el embargo de remanentes decretado en el asunto (pág. 25 del cuaderno principal y número de orden 27). Por el Centro de Servicios líbrense las comunicaciones correspondientes, una vez la parte interesada lo solicite.

Tercero: Desglosar y entregar a la parte demandada los documentos base de recaudo, una vez se realice el pago del arancel judicial y las copias pertinentes, de conformidad con el artículo 116 del Código General del Proceso.

Cuarto: Archivar el expediente

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No. 006 DE 20 DE ENERO DE 2021 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARÍA
--

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2fab0125fdb406ba0080fee6dd771e016df4b592cc4abda81ea488e8146b75c**

Documento generado en 19/01/2021 06:55:01 AM